

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA SANITARIA
Universidad Complutense de Madrid

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad.

El Máster Universitario de Biología Sanitaria es un título en el que participa exclusivamente la Facultad de Ciencias Biológicas, siendo el centro responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

El responsable unipersonal de garantizar la calidad interna del Máster será el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas aprobada por la Junta de Facultad de Ciencias Biológicas, y que está específicamente dedicada a garantizar la calidad y seguimiento de todas las titulaciones impartidas en el Centro. En esta Comisión estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, en la misma proporción en la que se encuentran representados en Junta de Facultad según Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Decreto 58/2003 de Consejo de Gobierno). Esta comisión estará presidida por el Decano de la Facultad.

Asimismo, se contará con agentes externos. Estos últimos pueden ser expertos designados por las Agencias Autonómicas o Estatales de Evaluación o expertos en evaluación de la Calidad de otras universidades o también representantes de colegios profesionales, de empresas u organizaciones relacionadas con la Titulación. La participación de estos agentes externos en la Comisión de Calidad de las Titulaciones estará regulada en el Reglamento; su actuación se centrará en las reuniones de toma de decisiones y propuestas de revisión y de mejora.

La Comisión de Calidad de las Titulaciones tendrá como funciones:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad de título.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Sistema de Información de cada titulación.
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad de la Facultad.
- Informar, a petición del Decano, de las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Facultad.

La Comisión de Calidad de las Titulaciones se reunirá al menos tres veces cada curso académico, una antes del inicio de la actividad docente y otra una vez finalizada ésta; no obstante, la Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, a instancias de,

al menos, tres de sus miembros. Las decisiones de la Comisión de Calidad de las Titulaciones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, disponiendo su Presidente de voto de calidad. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Calidad de las Titulaciones respecto a un Máster se comunicarán a los interesados, al coordinador del título y a la Junta de Facultad de Ciencias Biológicas que ratificarán dichos acuerdos si así lo estiman conveniente.

Asimismo se constituye la Comisión de Calidad del Máster Universitario en Biología Sanitaria como elemento de apoyo y asesoramiento de la Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas para el adecuado seguimiento y desarrollo del SGIC de dicho Máster.

La composición de la Comisión de Calidad del Máster Universitario en Biología Sanitaria será:

- ✚ Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas o persona en quien delegue que la presidirá
- ✚ Coordinador del Máster
- ✚ Coordinadores de módulos (2) y Coordinador del Trabajo de Fin de Máster
- ✚ Un representante de los estudiantes
- ✚ Un representante del PAS
- ✚ Un agente externo

El agente externo será un experto de las empresas u organizaciones relacionadas con la Titulación o un representante del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid.

La Comisión de Calidad del Master Universitario en Biología Sanitaria tendrá como funciones:

- Adaptar y desarrollar el Sistema de Garantía Interna de Calidad para la titulación. Esta función tendrá que llevarse a cabo en coordinación y bajo la supervisión de la Comisión de Calidad de las Titulaciones.
- Recopilar la información y facilitar los datos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad y en coordinación con la Comisión de Calidad de las Titulaciones.
- Nombrar un tutor a cada estudiante matriculado entre los profesores que imparten la titulación.
- Analizar y revisar la planificación de las enseñanzas del título.
- Analizar y revisar la ordenación temporal de los diferentes módulos y materias.
- Elaborar anualmente una Guía Docente del Master.
- Organizar y gestionar la admisión de alumnos en el Master.
- Organizar y gestionar los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- El seguimiento y evaluación de los alumnos que realicen prácticas externas.
- Organizar, asignar y evaluar los Trabajos Fin de Master.
- Analizar y revisar la inserción laboral de los egresados.
- Realizar una propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos.

- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en las prácticas externas, si es que éstas se programan en el plan de estudios.
- Proponer acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de los empresarios en la realización de prácticas externas, si éstas están programadas en el plan de estudios.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en el Trabajo Fin de Máster.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad.
- Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de movilidad.
- Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- Estudiar las sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios).
- Elevar a la Comisión de Calidad de las Titulaciones todas las modificaciones, sugerencias y planes de mejora que garanticen el cumplimiento de los objetivos del plan de estudios.

En lo que respecta al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del Máster Universitario en Biología Sanitaria:

1. La Comisión de Calidad del Máster Universitario en Biología Sanitaria se regirá por un reglamento específico de funcionamiento, que será aprobado por la Junta de Centro.
2. Dicho reglamento especificará la periodicidad de las reuniones de la Comisión de Calidad del Máster, que serán al menos de carácter bimestral. Se podrán realizar reuniones extraordinarias a requerimiento del coordinador/a o de un tercio de sus miembros.
3. La toma de decisiones requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente gozará de voto de calidad.
4. La Comisión de Calidad del Máster deberá realizar informes de su actividad en el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad que serán examinados y evaluados por la Comisión de Calidad de Titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas. Dichos informes podrán contener también propuestas para la mejora de la titulación que serán objeto de consideración por la Comisión de Calidad de las Titulaciones para su elevación a la Junta de Facultad de Ciencias Biológicas.

La Comisión de Calidad del Máster elaborará anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de la titulación que deberá ser aprobado por la Junta de Facultad y difundido tal y como se especifica en el punto 9.5 (Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía interna de Calidad)

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado para esta titulación serán los procedimientos definidos en el Programa Docencia de la UCM, verificado por la ANECA, con fecha 31 de marzo de 2008.

Los efectos y consecuencias de la evaluación (tanto para el profesorado como para la titulación) serán los regulados por la UCM en el marco del Programa Docencia.

La Comisión de Calidad de la titulación elaborará anualmente un informe sobre la evolución de las enseñanzas de la titulación de Máster en Biología Sanitaria, recabando información sobre:

- La Secretaría de alumnos de la Facultad de Ciencias Biológicas y los programas de gestión informática.
- El Servicio de Coordinación y Gestión Académica del Rectorado.
- El Vicedecanato de Posgrado y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- La Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- Los Departamentos de las Facultades de Ciencias Biológicas implicados en las enseñanzas.
- La información y análisis de las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias.
- La evaluación del Trabajo Fin de Máster.
- Información sobre los siguientes indicadores: Tasa de eficiencia, Tasa de abandono y Tasa de graduación. Pueden incorporarse también la Tasa de rendimiento, la Tasa de éxito y la Tasa de inserción laboral.

Para elaborar el informe anual, la Comisión de Calidad tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la actividad docente, tanto a los requisitos de la Universidad, Centro, Departamento y titulación como a las necesidades de los/as alumnos/as.
- Orientación para la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua.
- Eficacia en el logro de los objetivos formativos.
- Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos.
- Satisfacción de los agentes implicados en la actividad docente (estudiantes, profesores y responsables académicos).

En el informe anual se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes.
- Asesoría académica/Tutoría.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.

- Información sobre matrícula, estructura de los grupos de docencia y movilidad de estudiantes.

A partir de este informe, la Comisión de Calidad del Máster elaborará una propuesta de revisión y mejoras que remitirá a la Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas y a la Junta de Facultad de Ciencias Biológicas. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad será realizado por la Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas que elaborará el correspondiente informe y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado.

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de cada titulación y los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas, realizadas y distribuidas por la Comisión de Calidad de la titulación, con asesoramiento técnico de la Oficina de Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad de la titulación se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad para su procesamiento y análisis.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad del Máster se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. La Comisión de Calidad del Máster actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Master podrá dirigirse a la Comisión de Calidad del Máster a título individual o colectivo.

Procedimiento de actuación para la formulación y resolución de reclamaciones:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad del Máster. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación por vía telemática.

Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad del Máster dichos impresos así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.

2. La Comisión de Calidad del Máster no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

3. La Comisión de Calidad del Máster no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente

administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

4. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

5. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

6. En todo caso resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Procedimiento de actuación para la formulación y resolución de sugerencias:

Se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad del Máster no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

La Comisión de Calidad del Máster evaluará los objetivos formativos globales y finales de la titulación. Los resultados de aprendizaje obtenidos a través la titulación se valoran mediante el Trabajo Fin de Máster, así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas.

Se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).
- Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan el Máster en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en un año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).

Adicionalmente, se efectuará la estimación de:

- Tasa de rendimiento (% de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- Tasa de éxito (% de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

La Comisión de Calidad del Máster analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

En el Máster Universitario de Biología Sanitaria las prácticas externas son optativas y tienen un valor de 6 ECTS que se desarrollarán en el segundo o tercer trimestre y tienen como objetivo proporcionar al estudiante la oportunidad de desarrollar competencias profesionales aplicando, depurando e integrando el conocimiento teórico y conceptual adquirido en las diversas asignaturas del Máster a experiencias reales vividas en los Centros de Prácticas.

Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la entidad social donde se desarrollen las prácticas).

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas será objeto de análisis por la Comisión de Calidad del Máster que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas, y procederá a su evaluación, utilizando los siguientes indicadores:

- Informes individuales de los estudiantes en los que se especifique los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, B) Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas C) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad
- Informe de los tutores y coordinadores o responsables de las prácticas externas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas; b) Propuesta de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

Esta Comisión elevará las propuestas a la Comisión de Calidad de las Titulaciones que analizará y valorará los resultados, comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua.

Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad

Corresponde a la Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad; así como proponer acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de las instituciones involucradas en los programas de movilidad.

Para el seguimiento y evaluación de la movilidad mediante encuestas se utilizará información directamente de los/las estudiantes, de las organizaciones que oferten la movilidad y de los tutores académicos. Para la realización de estas encuestas se contará con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM.

La Comisión de Calidad del Máster realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua y emitirá propuestas de revisión y mejoras del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas y esta a su vez a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad para lo que se utilizarán los siguientes indicadores:

- a) Porcentaje de participación en los programas de movilidad.
- b) Índice de satisfacción de los estudiantes. En los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa.
 - Grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación.
 - Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- c) Solicitud de informes a los coordinadores responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas)
 - Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos)
 - Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad.
 - Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La política respecto a la movilidad de los alumnos se publicará y se difundirá por los canales habituales (Página web y tablón de anuncios).

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Dos años después de que salgan los primeros egresados del Máster Universitario en Biología Sanitaria se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster Universitario y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Se recabará información del Colegio Profesional de Biólogos de la Comunidad de Madrid sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida. Cada curso académico, la Comisión de Calidad del Máster Universitario enviará a estas organizaciones cuestionarios y les solicitará la disponibilidad de informes sobre este tema, etc.

La Comisión de Calidad del Máster valorará esta información para hacer propuestas de mejora relativas a los planes formativos que remitirá a la Junta de Facultad para su aprobación y puesta en marcha.

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y

servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad del Máster recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, la aplicación de las encuestas de satisfacción y la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad de la Titulación y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios del Máster Universitario en Biología Sanitaria.

Se señalarán los motivos que se establezcan para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, así como el procedimiento para la definición, revisión, aprobación y actualización de estos criterios. Así, serán motivos para la extinción del Máster Universitario en Biología Sanitaria:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).

- A petición de la Facultad de Ciencias Biológicas, tras la aprobación en la Junta de Facultad, de forma razonada según criterios específicos que cada titulación deberá recoger.
- Por no superar el número de alumnos matriculados requerido por la Normativa de la UCM en tres años consecutivos. O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 20 % durante cinco años, la Comisión de Calidad del Máster deberá analizar el interés profesional del Título y emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

En caso de suspensión del Máster Universitario, debe quedar garantizado por parte del Centro responsable el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplen entre otros los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad:

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster Universitario en Biología Sanitaria entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión. La Facultad de Ciencias Biológicas se compromete, igualmente, a difundir y poner a disposición de la sociedad los resultados obtenidos en el tema de calidad dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones a través de su página web.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la calidad de la enseñanza y del profesorado